



RADICADO: 05001 3110 005 2023 00325 00

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

A efectos de tener en cuenta o no la notificación realizada a la parte accionada y que reposa en el expediente, la parte actora deberá aportar el formato de notificación personal al demandado en el que se indique claramente la dirección del Juzgado, el horario en que se atiende, el tiempo que tiene para ir directamente al Despacho a notificarse personalmente de la demanda, si es del caso, el traslado que se otorga para contestar la misma, y el canal digital mediante el cual serán recibidos los documentos que requiera enviar ya que esta es la forma de comunicación con el Juzgado; igualmente, aportar la constancia de entrega y lectura del correo electrónico donde se envió los documentos para la notificación.

De acuerdo a lo anterior no se accede al emplazamiento del señor ARROYAVE MARULANDA por cuanto en el proceso se cuenta con la información para su debida notificación.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d4868fcbcca47c2193db638da80beb0346cc099f6ac2b5596e929ca1dc5b04**

Documento generado en 29/11/2023 02:42:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>